

DECRETO EXENTO N° 315  
MARÍA ELENA,

2 de Enero 2024

**VISTOS:**

1. Acuerdo N°002 de fecha 11 de enero de 2024
2. Decreto Exento N° 131 de fecha 15 de enero de 2024.
3. Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 24 de enero de 2024.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002);
6. Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.
- 8.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 014 del año 2024.
- 9.- Decreto N° 4468 de fecha 29 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de levantar programas con financiamiento de patentes mineras en beneficio de la comunidad.

La necesidad de levantar convenio de ejecución anual.

La necesidad de levantar Programa Movimiento y Salud.